



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2021-MDLA/CM

La Arena, 21 de Julio de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2021, el Informe N° 126-2021-MDLA/SGCyM de fecha 06 de julio de 2021, Informe Legal N° 376-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de julio de 2021, respecto a Aprobación de la Elaboración del Estudio de Determinación de Costos para el cobro de Renta Mensual en puestos del mercado de abastos “Sixto Zapata Meléndez”- La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante proveído de fecha 08 de Julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local deriva el Informe N° 126-2021-MDLA/SGCyM de fecha 06 de julio de 2021, donde alcanza la Carta N° 05-20121/HOVI, conteniendo la propuesta de Determinación de Costos para el Cobro de Renta Mensual en Puestos del Mercado de Abastos “Sixto Zapata Meléndez”- La Arena- Año 2021, y que corresponde a las facultades y competencias de la municipalidad;

Que, la Subgerente de Comercialización y Mercados, propone se remita la propuesta al Pleno del Concejo Municipal, para que luego de las deliberaciones y dentro de sus facultades autoricen la suscripción y emitir el Decreto de Alcaldía del mismo de ser el caso;

Que, mediante Informe Legal N° 376-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que desde el punto de vista legal, resulta procedente la aprobación de la propuesta: Determinación de Costos para el Cobro de Renta Mensual en Puestos del Mercado de Abastos “Sixto Zapata Meléndez”- La Arena- Año 2021;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2021-MDLA/CM

La Arena, 21 de Julio de 2021

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

#### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta: DETERMINACIÓN DE COSTOS PARA EL COBRO DE RENTA MENSUAL EN PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS “SIXTO ZAPATA MELÉNDEZ”- LA ARENA- AÑO 2021, que tiene por objeto establecer acciones correctivas, sincerando costos para el cobro de alquiler de puestos de venta en dicho mercado.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Comercialización y Mercados, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE